

RESOLUCIÓN Nº 050 – D.I.P.J.

PARANÁ, 16 de mayo de 1986

VISTO:

La necesidad y conveniencia de establecer exigencias precisas referente a los trámites de solicitud de Conformidad administrativa de Constitución de Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta y su posterior inscripción; como así también establecer los requisitos para promover la Conformidad de Reforma de Estatutos de las precisadas sociedades; y

CONSIDERANDO:

Que a propuesta de esta Dirección el Departamento Auditoría Contable ha proyectado formularios que contienen tales requisitos, indispensables para la promoción de los trámites explicitados en el visto de la presente.

Que asimismo, se ha solicitado opinión legal de los departamentos Jurídicos y Registro Público de Comercio, respectivamente, los cuales han evacuado la consulta en forma favorable.

Que, conforme lo actuado, corresponde prestar aprobación a los formularios de requisitos relacionados supra y consecuentemente, disponer su vigencia.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas en el artículo 14º, apartado 1.2. de la ley 6 963/82:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

RESUELVE:

Art. 1º .- Aprobar y disponer la obligatoriedad y cumplimiento de los recaudos contenidos en los formularios de requisitos para la promoción de los trámites de Conformidad Administrativa de Constitución de Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones de Economía Mixta y su posterior inscripción.

Art. 2º .- Aprobar y disponer la obligatoriedad y cumplimiento de requisitos para promover la Conformidad de Reforma de Estatutos de las Sociedades mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º .- Tener como parte integrante de la presente Resolución, los anexos que se individualizan bajo números I y II, respectivamente.

Art. 4º .- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y en estado, archívese.

ANEXO nº 1

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA

1. Nota de presentación solicitando la Conformidad Administrativa de la Constitución, debiendo constituir domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Paraná y detallando la documentación adjuntada.
 2. Acto constitutivo que deberá contener los requisitos previstos en los artículos 11º y 166º de la ley 19 550.
 3. Texto íntegro del estatuto social (si no lo contuviere el acto constitutivo).
 4. Aceptación del cargo por parte de los directores administradores y síndicos, en caso que no comparecieran al acto constitutivo. Los síndicos, además, deberán acreditar su título profesional.
 5. Respecto de los bienes aportados, de acuerdo a su naturaleza, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 38º, 40º y 41º y concordantes de la ley 19 550.
 6. Observar lo dispuesto por el artículo 13º del decreto 1 863/82 M.G.J.E., en cuanto a que no deberá excederse el plazo de 30 días entre la fecha de constitución y la presentación solicitando la Conformidad Administrativa. En caso contrario, deberá ser ratificado el acto por todos los otorgantes.
 7. Sellado de reposición de fojas (únicamente en Acto Constitutivo y Estatutos).
 8. Acreditar el cumplimiento del pago del impuesto de sellos (10 ‰ y Tasa de Inscripción 4 ‰). En caso de aporte de bienes o fondos de comercio se tomará como base imponible el capital o el patrimonio neto que surge de aplicar los criterios de valuación mínima a los fines impositivos, el que sea mayor (1).
 9. La constitución deberá hacerse por instrumento público (artículo 165 de la ley 19 550), o sea, por escritura pública o actuación judicial, conforme la Resolución nº 38/77 D.I.P.J.
 10. La documentación deberá presentarse por triplicado y en papel de veinticinco (25) líneas, o de igual formato.
 11. Si la constituyente estuviera exenta de tributar impuesto de sello o tasas retributivas, acompañará copia autenticada del decreto o resolución respectivo.
- (1) Criterios de valuación mínima, a los fines impositivos:
- Rodados y semovientes, según aforo DGR, vigente a la fecha de balance.
 - Inmuebles: valuación fiscal.
 - Demás bienes, valor de plaza o de revalúo ley 19 742.
 - Antigüedad del balance, hasta 4 meses, caso contrario debe actualizarse el patrimonio neto determinado por los índices del INDEC.

ANEXO nº 1

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA

En caso de acompañarse balance de cierre de ejercicio, se podrá acompañar planilla simple de ajustes al patrimonio neto, a los fines impositivos, firmada por Contador Público y que se conforme con los criterios expuestos.

RESOLUCIÓN nº 050 D.I.P.J de fecha 16/5/86.

ANEXO nº 2

REQUISITOS PARA PROMOVER LA CONFORMIDAD DE REFORMA DE ESTATUTOS - SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN COMANDITAS POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA.

1. Nota de presentación solicitando la Conformidad Administrativa, constituyendo domicilio legal en el radio de la ciudad de Paraná y detallando la documentación que se adjunta.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la reforma, especificando la cantidad de votos con que fueron aprobados los puntos del orden del día; por triplicado, o en su defecto, original, duplicado y texto resumido de edicto para efectuar la publicación pertinente.
3. Copia del Registro de Asistentes a dicha asamblea.
4. Texto íntegro de los Estatutos Sociales con la reforma introducida y oportunamente incorporadas.
5. Nómina del directorio, indicando datos personales y duración del mandato.
6. Acta de la Asamblea General Ordinaria en la que fue elegido el Directorio vigente, al momento de aprobarse la reforma.
7. Reposición del sellado de fojas (únicamente en el original).
8. Toda la documentación deberá presentarse en papel de 25 líneas y por duplicado, incluso la nota de presentación.
9. La reforma se instrumentará en la forma dispuesta por el artículo 4º de la ley nº 19 550.
10. Toda documentación deberá estar firmada por el Presidente de la sociedad y, en su caso, por el secretario, certificada/s la/s firma/s por Escribano o ratificadas por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. En todo los casos la documentación deberá ser acompañada de patrocinio letrado.
11. Desde la fecha de la asamblea general extraordinaria que aprobó la reforma y la presentación ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas solicitando la conformidad administrativa de la misma, no deberá excederse el plazo dispuesto en el artículo 13º del Decreto nº 1 863/82 M.G.J.E. (30 días hábiles). En caso contrario, deberá ratificarse por una nueva asamblea o por quienes votaron a favor lo decidido en aquélla.
12. Impuestos y Tasas: valores vigentes el 1er. cuatrimestre de 1986.
 - a) Tasa de reforma: (art. 19, inc. 2, apartado a), de la Ley Impositiva) Australes 5,00.
 - b) Impuesto de sellos al contrato o instrumento del acto:
 - Si se aumenta el capital, 1% sobre el monto que se incremento, o sobre el valor de los bienes que se aportan, el que sea mayor.
 - Si se cambia el nombre o se prorroga la duración de la sociedad, o se transformen otro tipo, 1% sobre el patrimonio neto (1).
 - Si se tratara de disolución (art. 9º, inciso 24, apartado C), Ley Impositiva) Australes 12,90, sin perjuicio del impuesto que corresponda a la adjudicación de bienes que se resolviera.
 - c) Tasa de Inscripción Registro Público de Comercio, 4 por mil con un mínimo de Australes 1,90 y un máximo de Australes 172.-

- (1) Criterios de valuación mínima, a los fines Impositivos,:
- Rodados y semovientes, según el aforo de la DGR vigente a la fecha de balance.
 - Inmuebles: valuación fiscal.

Demás bienes, valor de plaza o de revalúo ley 19 742.

Antigüedad del balance, hasta 4 meses, caso contrario debe actualizarse el patrimonio neto determinado por los índice del INDEC.

En caso de acompañarse balance de cierre de ejercicio, se podrá acompañar planilla simple de ajustes al patrimonio neto, a los fines impositivos, firmada por Contador Público y que se conforme con los criterios expuestos.

RESOLUCIÓN nº 050 D.I.P.J. de fecha 16/5/86.